

Observación F84

F84: "DE ACUERDO A INFORMACIÓN CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, USTED NO DECLARÓ SU FORMULARIO 22 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 AL 33 DE LA LIR, POR TRATARSE DE UN CONTRIBUYENTE ACOGIDO A LAS NORMAS DE PRIMERA CATEGORÍA. (OBSERVACIÓN F84)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	Línea 37 códigos 18, 19 y 20 "Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.", Recuadro N° 2 "Base Imponible de Primera Categoría" y Recuadro N° 1 "Honorarios".
Explicación	Existe una inconsistencia relativa al tratamiento de sus ingresos, debido a que según los registros del Servicio Impuestos Internos, usted figura como contribuyente de la Primera Categoría, no siéndole aplicable el tratamiento de Honorarios a sus ingresos, por ser estos últimos de la Segunda Categoría de la LIR.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Libro FUT. - Otros Libros de Contabilidad. - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron. - Libro de Compras y Ventas. - Libro de Inventarios y Balances.
Validación 1	Verifique no haber declarado en el Recuadro N° 1: Honorarios.
Solución 1	Si detecta que parte de sus ingresos fueron declarados en el Recuadro N° 1: Honorarios, deberá rectificar ingresando a su declaración de renta del año 2014. Elimine los valores del Recuadro N°1: Honorarios y vuelva a determinar sus ingresos del Recuadro N° 2: Base Imponible de Primera Categoría. En el caso que el valor del Código 643 Renta Líquida Imponible sea positivo, traspase este valor al código 18, línea 38 y su correspondiente impuesto al código 20 de la misma línea.